



Resolución Directoral

R.D. N° 046-2023-CENFOTUR/DN

Barranco, 10 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000018-2023-URRHH/CENFOTUR de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa, de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2023-CENFOTUR/DN de fecha 03 de enero de 2023, resuelve encargar a la servidora CAS Tania Mabel Zurita Sánchez las funciones de Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, con retención a su cargo a partir del 06 de enero de 2023;

Que, mediante Informe N° 000009-2023-OPPD/CENFOTUR emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo solicita encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad de Presupuesto a la servidora Ketty Milagros Marcenaro Ortiz;

Que, mediante Informe N° 000018-2023-URRHH/CENFOTUR emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR señala que el CAS se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM) y no se encuentra sujeto al régimen de la carrera administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral; asimismo, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración o del plazo establecido en la normativa aplicable al CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo; además, la designación temporal en el régimen especial de contratación administrativa de servicios no exigirá cumplir el perfil del puesto solo cuando se produzca en adición a las funciones del servidor desplazado y ante la ausencia temporal del titular del puesto de responsabilidad directiva o de confianza, indicando que, en el presente caso la jefa



Resolución Directoral

de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo solicita encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad de Presupuesto a la servidora Ketty Milagros Marcenaro Ortiz, conforme lo sostenido anteriormente, lo solicitado corresponde a la figura de una designación temporal;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, define el Contrato Administrativo de Servicios como “una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado, se regula por la presente norma, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen Laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan las carreras administrativas especiales (...)”; asimismo, el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: “(...) g) licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales (...)”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 155-2021-CENFOTUR/DN de fecha 22 de diciembre de 2021, formalizar la aprobación del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, aprobado por Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 487-364-2021 en el Acta de Sesión N° 364;

Que, el artículo 3° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR establece que dicho Reglamento es un instrumento de carácter laboral, destinado a establecer las normas a las que deben sujetarse el CENFOTUR y sus trabajadores. Todos los trabajadores están obligados a conocer y cumplir las disposiciones contenidas en el citado Reglamento;

Que, en tal sentido resulta necesario emitir el acto correspondiente, a fin de designar temporalmente las funciones de Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, a la servidora CAS Ketty Milagros Marcenaro Ortiz;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR temporalmente a la servidora CAS Ketty Milagros Marcenaro Ortiz, las funciones de Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, con retención a su cargo.



Resolución Directoral

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia General la comunicación de la presente Resolución a las áreas respectivas, a fin de que implementen las acciones que estén en el ámbito de su competencia.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a los interesados.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Regístrese y Comuníquese

Documento firmado digitalmente
GRACIELA MARGARITA MARÍA SEMINARIO MARÓN
Directora Nacional
Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR